

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda proceda a informar:

- 1.- Si la Dirección Provincial de Menores en Conflicto con la ley penal, elabora estudios, estadísticas y mapa de delitos, que involucren a menores, a fin de contar con el relevamiento cuantitativo y cualitativo imprescindible, para elaborar las medidas pertinentes y/o programas acordes para lograr verdaderos "resultados restaurativo". En caso afirmativo se solicita se acompañe los datos estadísticos, estudios y/o programas con que cuenta la Dirección, a los fines expresados.
- 2.- Si la Dirección Provincial de menores en Conflicto con la ley penal, a tomado en cuenta el dictamen efectuado por el **Programa Nacional Antiimpunidad (PNA)**. En caso negativo brindar informe pormenorizado de los motivos de ello.
- 3.- Si el Poder Ejecutivo, a través de la repartición pertinente ha efectivizado la adecuación y/o cierre del uso o destino que actualmente posee el Centro de Alojamiento Transitorio de adolescentes de Rosario (CAT) por ser tenido en cuenta las normas relativas al tratamiento de niños en conflicto con la ley penal.
- 4.- Se informe si la Dirección Provincial del Menores en Conflicto con la ley penal tiene previstas y/o diseñadas políticas y/o medidas destinada a abastecer y/o acompañar a cada familia que algún/nos de sus hijos menores se encuentre en situación de conflicto con la ley penal.
- 5.- Se informe si el Poder Ejecutivo a través de la repartición pertinente tiene previsto habilitar lugares en cantidad y calidad suficiente, como el Hogar Escuela de Granadero Baigorria, por ejemplo, para programas de recuperación con la participación de los padres de menores en conflicto con la ley penal. En caso afirmativo, acompañar el proyecto y/o programa a ejecutar

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y Unicef ubicaron a Santa Fe como una de las 6 provincias que reconocieron tener menores alojados en comisarias, y además informaron que hay 3305 niños, niñas y adolescentes privados de su libertad de los cuales sólo 157 de ellos cometieron algún tipo de delitos, lo que representa el 5% del total de los menores encerrados en la provincia,

Lamentablemente el Secretario de Promoción Comunitaria Juan Carlos Forconi en el Diario El Litoral relativizó esas cifras pero afirmó que los adolescentes alojados en institutos sin haber cometido delito era de 617. A su vez el Director provincial de Menores en conflicto con la ley penal, Sergio Druetta informó personalmente a la comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados que se prestaba atención a 570 chicos de los cuales sólo el 30 % estaba internado y el 70% no lo estaba. Lo cierto es que se

carece de estudios y estadísticas serias como lo demuestra la contradicción entre los propios funcionarios del gobierno provincial.

Así como no hay cifras en esta materia, **tampoco hay mapas del delito** que involucren a menores que permitan determinar la cantidad de causas por día, lugares, etc. No se tiene estudio sobre su participación efectiva en los hechos para diferenciarlo cuando se "utiliza" al menor aún cuando el mismo no halla sido partícipe del hecho delictivo. En síntesis **no se tiene relavamiento cuantitativo ni cualitativo de menores en conflicto** con la ley penal en la provincia, de ahí que resulte por lo menos apresurado que se relativice el informe nacional de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que formuló junto con UNICEF argentina, la que normalmente acostumbra fundar sus informes debidamente.

Por otra parte el **Programa Nacional Antiimpunidad (PNA)** ha emitido un dictamen que recomienda al gobierno provincial el **cierre definitivo del Centro de Alojamiento Transitorio de adolescentes de Rosario (CAT)** por ser contrario a las normas relativas al tratamiento de niños en conflicto con la ley penal.

Lamentable llegamos a esta situación por falta de una política provincial sobre esta materia sostenida en el tiempo, y además porque desde años viene aplicando los recursos presupuestarios de una manera ineficaz. Los recursos que no dan solución no son neutros y muchas veces terminan siendo dañinos para el propio niño que intentan corregir.

La historia del hoy llamado CAT, nos lleva a recordar que antes fue la "Policía de Menores", cerrada a principios de los años 90, a causa de una situación similar a la que motiva este pedido que efectúa el PNA. En aquella oportunidad se habían denunciado graves hechos de tormentos sistemáticos.

No se modificaron las acciones cuestionables, sino que en cambio se transformó al CEPROME - instituto que prestaba una mejor atención- creándose allí una nueva dependencia del servicio penitenciario cuya misión culminó abruptamente con un motín y fuga masiva de los adolescentes encarcelados. Entonces, como alternativa se resolvió utilizar las comisarías, pero siempre violándose los derechos elementales de los niños. Finalmente en julio del 2003 se volvió al primitivo lugar de calle Dorrego con el CAT.

En fin, éste, el IRAR, y Asuntos Juveniles de Las Flores no son centros de guarda y/o recuperación sino centros de detención, o cárceles.

No se han diseñado programas acordes para lograr **verdaderos "resultados restaurativo"**, o sea resultados encaminados a atender a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes responsables de la atención del problema que tienda a la reintegración social tanto de la víctima como del niño/ña en situación de conflicto con la ley penal. La Dirección del Menor en Conflicto con la Ley Penal, ha aplicado este criterio adecuado a la normativa nacional solo en el que se aplica a sólo 30 niños con una primera causa, que se desarrolla en Reconquista.

Que hasta el momento no ha existido una práctica técnicamente determinada como eficaz debido a que las acciones tienden siempre a marginar al niño/a respecto del ámbito social común y fundamentalmente de la educación, la salud, y los afectos que biológica y culturalmente se requieren para el pleno desarrollo.

¿Que políticas tiene prevista la Administración provincial destinada a abastecer y/o acompañar a cada familia en esta situación?

¿Tiene previstos habilitar lugares en cantidad y calidad suficiente, como el Hogar Escuela de Granadero Baigorria, por ejemplo, para programas de recuperación con la participación de los padres de menores en conflicto con la ley penal?

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), Resoluciones N°40/33 y N°45/113, las Reglas de las N.U. para la protección de los menores privados de libertad, y las Directrices de N.U. para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), **imponen al Estado normas que encuadran sus acciones, a fin de impedir que ellas trunquen el crecimiento apropiado a la edad. A tales efectos se requiere políticas específicas y sostenidas, responsables de todos los organismos públicos en esta temática.**

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación